

**INTERLOCUTORIO No. 649**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Antes de llevar a cabo la audiencia que estaba programada para el día 10 de noviembre del corriente año dentro de este proceso Verbal Declaración Unión Marital de Hecho promovida por la señora GLORIA STELLA RODRIGUEZ NARANJO en contra de los herederos determinados, señores LEONARDO ALCALDE RODRIGUEZ y LEONARDO ALCALDE MONDRAGON; se hace necesario decretar las pruebas solicitadas por la vinculada, señora AIDE QUINTERO POSSO y decretar una prueba de oficio.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1º) DECRETAR como pruebas las siguientes:

1.1. PRUEBAS POR PARTE DE LA VINCULADA LUZ AIDEE QUINTERO POSSO.

1.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

➤ Oficiar al Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad, a fin de que remitan a este Despacho copia del video y el acta que contiene la audiencia donde se profirió la sentencia dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por la señora GLORIA STELLA RODRIGUEZ NARANJO en contra de Colpensiones, con radicación No 76111310500120170017700.

1.1.2. PRUEBA TESTIMONIALES:

Recibir en declaración a la señora CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE.

1.1.3. INTERROGATORIO DE PARTE:

Por parte del apoderado judicial de la vinculada, practíquese interrogatorio de parte a la demandante, señora GLORIA STELLA RODRIGUEZ NARANJO.

1.2. PRUEBAS DE OFICIO:

1.2.1. PRUEBA DOCUMENTAL:

- Oficiar al Juzgado Sexto de Familia de oralidad de Cali, a fin que remitan a esta Despacho copia del video y el acta, de la sentencia de primera y segunda instancia dentro del proceso Verbal Unión Marital de Hecho, promovido por la señora LUZ AIDEE QUINTERO POSSO en contra de los señores LEONARDO ALCALDE QUINTERO, LEONARDO LICALDE RODRIGUEZ y herederos indeterminados del causante LEONARDO ALCALDE MONDRAGON, con radicación No 760013100620160057500.

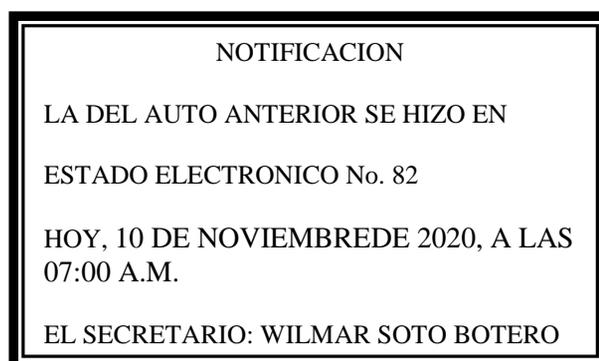
2º) Una vez allegados los anteriores documentos, se procederá a fijar fecha y hora para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBON

ysb



Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15839c174818b8e756f5211e0e0ffb2c31e646a958a433e39bf9c4ce56940078**  
Documento generado en 09/11/2020 03:07:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>